



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al  
Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1227 - 2023 - MPLP**

Tingo María, 27 de noviembre de 2023.

### **VISTO:**

El Informe N° 584-2023-GDS-MPLP/TM de fecha 21 de noviembre de 2023, el Gerente (e) de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita emitir acto resolutivo de la **FUSIÓN del Comité de Vaso de Leche "06 DE AGOSTO" al Comité de Vaso de Leche "COMITE 1, 2 Y 3 BRISAS DEL HUALLAGA"**, y;

### **CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

A través del Informe N° 077-2023-GDS-SGPS-PVL-MPLP/TM de fecha 15 de noviembre de 2023, la Coordinadora del Programa Vaso de Leche, informa que el 06 de julio de 2023 mediante acta se realizó la supervisión al **Comité de Vaso de Leche "06 DE AGOSTO"** ubicado en el Pueblo Joven 06 de Agosto, conformada según Resolución de Alcaldía N° 458-2021-MPLP, donde se verificó que el mencionado comité tiene 03 (tres) socias, por lo que no cuenta con la cantidad suficiente de socias y usuarios para poder administrar su comité, y para no dejar de atender a los usuarios del comité supervisado se coordinó con las socias y usuarios y encontrándose otro comité cerca de la jurisdicción, se **solicita la fusión del Comité de Vaso de Leche "06 DE AGOSTO" ubicado en el Pueblo Joven 06 de Agosto, al Comité de Vaso de Leche "COMITE 1, 2 Y 3 BRISAS DEL HUALLAGA"**, ubicado en el Asentamiento Humano Brisas del Huallaga, conformado según Resolución de Alcaldía N° 1104-2023-MPLP; adjunta: Acta de Supervisión; Resolución de Alcaldía de **Comité de Vaso de Leche "06 DE AGOSTO"** y Resolución de Alcaldía del **Comité de Vaso de Leche "COMITE 1, 2 Y 3 BRISAS DEL HUALLAGA"**;

Mediante el Informe N° 0369-2023-GDS-SGPS-MPLP/TM de fecha 20 de noviembre de 2023, el Subgerente de Programas Sociales estando a lo expuesto en el párrafo precedente, concluye que es necesario la **FUSION del Comité de Vaso de Leche "06 DE AGOSTO"** ya que no cumple con el Reglamento de Organización y Funciones del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado; que indica que un comité debe tener como mínimo 30 socias dentro de su jurisdicción; por lo que recomienda continuar con el trámite para la fusión del **Comité de Vaso de Leche "06 DE AGOSTO" al Comité de Vaso de Leche "COMITE 1, 2 Y 3 BRISAS DEL HUALLAGA"**;

Máxime, con el Informe N° 584-2023-GDS-MPLP/TM de fecha 21 de noviembre de 2023, el Gerente (e) de Desarrollo Social, solicita **que mediante acto resolutivo se realice la fusión del Comité de Vaso de Leche "06 DE AGOSTO" al Comité de Vaso de Leche "COMITE 1, 2 Y 3 BRISAS DEL HUALLAGA"**; en cumplimiento del artículo 2 de las disposiciones complementarias del Reglamento de Organización y Funciones del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado;

La Ley N° 24059, crea el Programa del Vaso de Leche destinado a la población materno – infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, en todos los municipios provinciales de la Republica, para lo cual se dispone la adopción de medidas pertinentes para organizar, ejecutar y controlar las acciones necesarias para el funcionamiento de dicho Programa, contando para ello con el concurso activo de las organizaciones de la comunidad;



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al  
Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Pag. 02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1227 - 2023 - MPLP**

La Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche, establece que cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, y su Reglamento de Organización y Funciones será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal;

El artículo 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Según lo establecido en el **artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado**, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 002-2010-MPLP; indica que "Los comités del Programa del Vaso de Leche son reconocidos por la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, mediante Resolución de Alcaldía y tendrán como mínimo 30 socias dentro de su jurisdicción dando prioridad a los pueblos jóvenes, barrios y caseríos de las zonas rurales que se encuentran en condición de pobreza y extrema pobreza". Además el artículo 2 de las Disposiciones Complementarias del mismo Reglamento, establece que "En caso de existir dos o más comités en una misma jurisdicción sea: caserío, pueblo joven, barrio, asentamiento humano o asociación de vivienda, reconocidos por la Municipalidad, estos deberán fusionarse en un solo comité procediendo a elegir en asamblea general convocado por el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche a la Nueva Junta Directiva. El Comité de Administración evaluará si es necesario que los comités dentro de la misma jurisdicción puedan fusionar, analizando la condición de sus beneficiarios";

En este caso, el **Comité de Vaso de Leche "06 DE AGOSTO"** ubicado en el Pueblo Joven 06 de Agosto, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, no cuenta con la cantidad suficiente de socias y beneficiarios para poder administrar su comité en forma eficiente incumpliendo lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, que indica que los comités del Programa del Vaso de Leche son reconocidos por la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, mediante Resolución de Alcaldía y tendrán como mínimo 30 socias dentro de su jurisdicción dando prioridad a los pueblos jóvenes, barrios y caseríos de las zonas rurales que se encuentran en condición de pobreza y extrema pobreza; **en consecuencia, por la ubicación y la cercanía de los comités, se deberá fusionarse al Comité de Vaso de Leche "COMITE 1, 2 Y 3 BRISAS DEL HUALLAGA"**, ubicado en el Asentamiento Humano Brisas del Huallaga, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco;

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su artículo 20.- Atribuciones del Alcalde.- Son Atribuciones del Alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43.- Resoluciones de Alcaldía.- Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, via acto resolutivo, se debe de aprobar dicho pedido;

Estando a lo expuesto, al Informe N° 077-2023-GDS-SGPS-PVL-MPLP/TM de la Coordinadora del Programa Vaso de Leche, al Informe N° 0369-2023-GDS-SGPS-MPLP/TM del Subgerente de Programas Sociales, al Informe N° 584-2023-GDS/MPLP/TM del Gerente (e) de Desarrollo Social, al Proveído S/N del Gerente Municipal, al Proveído S/N del Gerente (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y al Proveído S/N del Despacho de Alcaldía, de fechas 15, 20, 21, 22 y 23 de noviembre de 2023, correspondientemente;





PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al  
Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Pag.03/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1227 - 2023 - MPLP**

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la **FUSIÓN DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "06 DE AGOSTO" al COMITÉ DE VASO DE LECHE "COMITE 1, 2 Y 3 BRISAS DEL HUALLAGA"**, ubicado en el Asentamiento Humano Brisas del Huallaga, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; debido a que el primer comité no cuenta con la cantidad suficiente de socias y beneficiarios para poder administrar su comité en forma eficiente; y por encontrarse más cercano a su jurisdicción; con el fin de no dejar de atender a los beneficiarios del comité observado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Programas Sociales, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIA

Mark E. Fuentes Reynoso  
ALCALDE